

	CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE DECISIONES EMPRESARIALES/ PQRS EN PÁGINA WEB	FORMATO
		VHC-GC-F-27
		Versión: 01

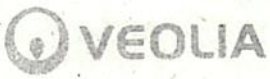
LA SUSCRITA JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE HACE CONSTAR QUE:

Los decisiones empresariales y/o oficios que se relacionan a continuación se publicaron en la página web y en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de 5 días hábiles, con fecha de fijación 23/06/2026 a las 9:00 am y desfijado el 30/06/2026 a las 5:00 pm. Se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso publicado.

Radicado	Fecha del radicado	Expediente
10034398	02/06/2026	
10033254	01/06/2026	
10034980	03/06/2026	
10035031	03/06/2026	

Sonia Elizabeth Criollo
Jefe de Servicio al cliente
EMAS BY VEOLIA PASTO

23-junio 2026

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Pasto, 12 de junio de 2026

Señor(A) :
CRISTINA VARGAS
DIRECCIÓN: CR 40 # 10 - 4 AP 201 MARILUZ III
TELÉFONO: 3153571766
Ciudad : PASTO


CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
FECHA 18-6-26 1 PM
RECIBIDO POR Camilo Carrabanza 6:11 21/06/26

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
10033254

Apreciado señor (a),

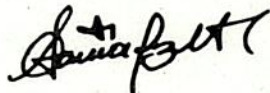
En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio (**10033254**) del día (06) del mes junio de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° (**10033254**) que Usted presentará el día (01) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa; y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Cordial Saludo



Sonia Elizabeth Criollo
Jefe de Servicio al cliente

Proyectó: Diego Ramírez

Pasto, 10 de junio de 2026

SEÑOR(A) :
CRISTINA VARGAS
DIRECCIÓN: CR 40 # 10 - 4 AP 201 MARILUZ III
TELÉFONO: 3153571766
CIUDAD : PASTO

Asunto: Oficio 10033254
Actualizar Predio a Desocupado

RECIBIDO CENTRO COMUNITARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT 814000704-1
FECHA 11-6-26 7-50
RECORRIDO POR Baja Puerto
CASA Blanca y Gni:
2 Pisos

Reciba un atento saludo de EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P., queremos recordarle nuestro compromiso de RENOVAR EL MUNDO, ofreciendo servicios con calidad y pertinencia para el lugar que habitamos

****De acuerdo a la solicitud realizada el pasado 01 de junio de 2026 se informa que:**

En códigos 106617 Aplicar tarifa mínima a una unidad residencial a partir del mes de JUNIO del 2026; y se continuará con TM a 1 U R

En adelante, se continuará facturando de la siguiente manera, en tanto se conserven las condiciones actuales:

- En los códigos 106617 una unidad residencial con tarifa mínima.

Es preciso aclarar que la aplicación de la tarifa de predio desocupado tendrá una **vigencia de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha**, en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 45 de la resolución CRA 720 del 2015.**

Finalmente reiteramos que ante cualquier novedad que llegase a presentar la unidad o la tarifa, es deber del usuario informar oportunamente ante la empresa prestadora del servicio público y de esta manera con los debidos soportes adelantar los ajustes pertinentes en la facturación."*

Ley 1437 capítulo sexto: Recurso de reposición ante la misma empresa y en subsidio de apelación ante la superintendencia de servicios públicos el cual deberá radicarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de esta comunicación

Estimado usuario recuerde que puede realizar sus pagos por los siguientes medios por los cuales no es necesario factura ni tampoco reportar su pago: